

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Subsecretaría

*Resolución por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*

La Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, atribuyó a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en su artículo 81, la facultad de prestar servicios técnicos y administrativos en orden a garantizar la seguridad, validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. El propio artículo 81 atribuye al Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda, de Administraciones Públicas y de Fomento, el desarrollo normativo pertinente.

En virtud de dicha atribución, se ha elaborado el proyecto de Real Decreto de desarrollo del artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. Dado que el contenido de esta disposición puede afectar a intereses legítimos de los ciudadanos y teniendo en cuenta, por otra parte, la imposibilidad de concretar los posibles interesados, esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo 24.1 c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, ha resuelto:

1.º Acordar la apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en materia de prestación de servicios de seguridad en las comunicaciones de la Administración General del Estado y sus organismos públicos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

2.º Poner a disposición de cuantos estén interesados el citado proyecto normativo, que podrá consultarse en la Secretaría General de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sita en la calle Alcalá, número 5, segunda planta, despacho número 208, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

3.º Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.—4.100.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (Expediente 798/1998) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1998, se ha incoado expediente sancionador a doña Balbina Juan Rodríguez. Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 19 de enero de 1999.—La Instructora, Pilar Rodríguez.—3.551-E.

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (Expediente 419/1998) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1998, se ha incoado expediente sancionador a Eurobalear de Inversiones. Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 19 de enero de 1999.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—3.549-E.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

MADRID

*Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el

anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 14 de enero de 1999.—La Delegada especial, Yolanda González Carballeira.—3.310.

#### Anexo

##### Órgano responsable y lugar de comparecencia

28005 Administración Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.

28006 Administración Alcobendas, calle Ruperto Chapí, 30, 28100 Alcobendas.

28007 Administración Alcorcón, calle Parque Ordesa, 3, 28925 Alcorcón.

28013 Administración Aranjuez, ala norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.

28014 Administración Arganda, calle Libertad, 6, 28500 Arganda.

28074 Administración Leganés, plaza Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.

28092 Administración Móstoles, calle Becquer, 2, 28932 Móstoles.

28115 Administración Pozuelo de Alarcón, CM Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.

28148 Administración Torrejón de Ardoz, CR. Loeches, C/V Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.

28602 Administración Carabanchel, calle Aguacate, 27, 28044 Madrid.

28603 Administración Centro, calle Montalbán, 6, 28014 Madrid.

28605 Administración Chamartín, calle Uruguay, 16 y 18, 28016 Madrid.

28609 Administración Villa de Vallecas, calle Puentelarra, 8, 28031 Madrid.

28611 Administración Retiro, plaza Doctor Laguna, 11, 12 y 13, 28009 Madrid.

28612 Administración Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.

28613 Administración San Blas, calle Pobladura del Valle, 15, 28037 Madrid.

28614 Administración Puente de Vallecas, calle Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.

28616 Administración Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28622 Dependencia de Recaudación, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28952 Dependencia Central de Recaudación, calle Lérida, 32 y 34, 28020 Madrid.

Sujeto pasivo	NIF/CIF	Número de expediente	Procedimiento	Órgano (1)	
				Lugar	Unidad
Iberchain, S. A.	A28701621	A2895097020001780	Apremio.	28952	Recaudación.
Iberchain, S. A.	A28701621	A2895097020001824	Apremio.	28952	Recaudación.
Transportes de Vinos y Alcohol.	B78471109	K1610198050432455	Apremio.	28952	Recaudación.

Madrid, 14 de enero de 1999.—La Delegada, Yolanda González Carballeira.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Autoridades Portuarias

SANTANDER

*Sorteo anual de la amortización de obligaciones del empréstito autorizado a esta Autoridad Portuaria de Santander por Leyes de 21 de abril y 17 de julio de 1953*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 27 de mayo de 1998 y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 100, de fecha 20 de mayo de 1998, ante una representación de esta Autoridad Portuaria de Santander y en presencia de Notario público, el día 23 de octubre de 1998, en el domicilio de este organismo, al sorteo de la amortización de las obligaciones al 5 por 100 de las series A (700), B (420), C (640), D (330), E (240), F (800) y G (400), de las emitidas por esta Autoridad Portuaria, cuyo resultado ha sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fechas 21 de diciembre de 1998 (número 253) y 28 de diciembre de 1998 (número 258).

Santander, 30 de diciembre de 1998.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—3.118.

### VILAGARCÍA DE AROUSA

*Resolución de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía-Puertos del Estado por la que se hace público el otorgamiento de la concesión del servicio portuario de explotación del puerto deportivo*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998, a propuesta de la Dirección y en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, adoptó el acuerdo de otorgar la concesión del servicio portuario de explotación del puerto deportivo de Vilagarcía de Arousa por un periodo de treinta años a «Comercial Internacional, Sociedad Limitada».

Vilagarcía de Arousa, 15 de enero de 1999.—El Presidente, Manuel Bouzas Moure.—3.189-E.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Consejo Superior de Deportes

*Edicto de notificación*

Habiendo resultado ausente en el domicilio que se indica de la empresa «General de Proyectos y Obras, Sociedad Anónima» (GENSA), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber por la presente notificación la siguiente Resolución adoptada por el órgano de contratación de este Consejo Superior de Deportes:

«Con fecha 21 de septiembre, se ha resuelto el contrato para la construcción de una sala escolar M-3c en Salamanca, adjudicado a la empresa «General de Proyectos y Obras, Sociedad Anónima»

(GENSA), con domicilio social en calle Doctor Esquerdo, número 105, 28007 Madrid, con pérdida de la fianza que deberá hacerse efectiva por la empresa adjudicataria y con indemnización por daños y perjuicios si así resultara, lo que se notifica a la empresa adjudicataria, junto con la liquidación practicada».

Contra la citada Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del primer día hábil siguiente, al término del plazo de la presente notificación, previa comunicación a este organismo, según lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Director general de Infraestructuras Deportivas y Servicios, Ignacio Ayuso Canals.—3.075.

### Anuncio

Habiéndose extraviado título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Manuel Mondéjar, expedido por el MEC el 26 de octubre de 1984, registrado con número 5.707, se hace público el anuncio para proceder, en su caso, a extender duplicado del mismo de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Murcia, 14 de enero de 1999.—El Secretario.—3.032.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Lugo a los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 032-EOL)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Lugo, con las siguientes características:

Peticionario: «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 95, planta 29, 28046 Madrid.

Situación: Ayuntamientos de Muras, Abadín y O Valadouro (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V<sub>1</sub> (0.614.000, 4.816.000); V<sub>2</sub> (0.616.300, 4.815.200); V<sub>3</sub> (0.613.300, 4.815.843,75); V<sub>4</sub> (0.617.800, 4.813.500); V<sub>5</sub> (0.615.000, 4.812.953,66).

Superficie afectada: 637 hectáreas.  
Potencia bruta 24,42 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 17 de diciembre de 1998.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.029.

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Leboreiro a los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 033-EOL)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Leboreiro con las siguientes características:

Peticionario: «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 95, planta 29, 28046 Madrid.

Situación: Ayuntamiento de Muras (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V<sub>1</sub> (0.612.550, 4.816.500); V<sub>2</sub> (0.613.500, 4.816.350); V<sub>3</sub> (0.614.000, 4.814.000); V<sub>4</sub> (0.615.000, 4.812.955); V<sub>5</sub> (0.613.700, 4.812.700); V<sub>6</sub> (0.613.422, 4.814.482); V<sub>7</sub> (0.613.000, 4.814.000).

Superficie afectada: 334 hectáreas.  
Potencia bruta 24,42 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 11 de enero de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.030.

### PONTEVEDRA

*Acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 98/155-4)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: LMT, CE y RBT «Pousadela».

Situación: Tomiño.

Características técnicas: LMT, aérea, desnuda, a 20 KV, de 914 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo de la LMT al CT «Silvosa», finalizando en el CT que se proyecta en Pousadela, Ayuntamiento de Tomiño, CT de 50 KVA, relación de transformación 20 KV-380/220 V. RBT aérea, de 600 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo

dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 11 de diciembre de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—2.594.\*.

### Anexo

#### Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: IN407A 98/155-4. LMT-CT-RBT «Pousadela». Provincia: Pontevedra. Término municipal: Tomiño

Fincas			Propietarios		Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Suelo		Vuelo	
					N.º apoyos	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
5	A Rocha.	Prado.	Erundina Estévez Pérez.	Freixoal, sin número, 36749 Barrantes, Tomiño.	—	—	12	110
6	A Rocha.	Prado.	Rosa Fernández Barreiro.	Camiño Novo, 4, 36740 Tomiño.	—	—	20	154
7	A Rocha.	Monte alto.	Argentino Torres Vázquez.	Hospital, 20, 36740 Tomiño.	—	—	—	90
8	A Rocha.	Prado.	Aurora González Barbosa.	Sous la Tour-Gresy Sur, sin número, 73100 Aix les Bains.	—	—	4	90
9	A Rocha.	Monte alto.	José Costas Iglesias.	Hospital, 11, 36740 Tomiño.	2	1	23	376
13	Os Travesiños.	Prado.	Manuel Iglesias Otero.	Freixoal, 8, 36749 Barrantes, Tomiño.	—	—	24	280
16	Os Travesiños.	Prado.	José Núñez Pazo.	O Barro, 4, 36740 Tomiño.	3	2	38	258
17	Os Travesiños.	Prado.	Eladio Fernández Vázquez.	Calle Venezuela, 35, 36203 Vigo.	—	—	83	828
19	Os Travesiños.	Prado.	Manuel López Fernández.	O Barro, 28, 36740 Tomiño.	4	2	36	285
25	As Devesas.	Monte alto.	José Núñez Pazo.	O Barro, 4, 36740 Tomiño.	—	—	11	176
27	As Devesas.	Monte alto.	José Costas Pérez.	Pousadela, 8, 36740 Tomiño.	—	—	4	64
28	As Devesas.	Monte alto.	Rudesinda Álvarez Vaz.	Carretera Castilla, 88, 32600 Verín (Ourense).	5	1	6	96
38	Outeiro Vello.	Monte alto.	José Costas Salgueiro.	Aldea, 16, 36739 Taborda, Tomiño.	6	1	7	112
41	Outeiro Vello.	Monte alto.	Asunción Pérez Pazo y Sara Núñez Pazo.	Pousadela, 12, 36740 Tomiño.	—	—	4	64
42	Os Piñeiros.	Monte alto.	Sara Núñez Pazo y Celso Domínguez Núñez.	Pousadela, 12, 36740 Tomiño.	—	—	72	1.160
43	Os Piñeiros.	Prado.	José Costas Pérez.	Pousadela, 8, 36740 Tomiño.	—	—	34	480
44	Os Piñeiros.	Labradío.	José Costas Pérez.	Pousadela, 8, 36740 Tomiño.	7-CT	4	36	180
45	Os Piñeiros.	Prado.	Sara Núñez Pazo y Celso Domínguez Núñez.	Pousadela, 12, 36740 Tomiño.	7-CT	4	36	185

*Acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 98/181-4)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».  
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: LMT Derivación Catusa-Barros.  
Situación: Tomiño.

Características técnicas: LMT, aérea, desnuda, a 20 KV, de 1.332 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 18 de la LMT «Ros 8.14», finalizando en el CT existente de «Barros-Rial», Ayuntamiento de Tomiño.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus alegaciones

en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 10 de diciembre de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—2.592.\*.

### Anexo

#### Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: IN407A 98/181-4. LMT derivación «Catusa-Barros». Provincia: Pontevedra. Término municipal: Tomiño

Fincas			Propietarios		Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Suelo		Vuelo	
					N.º apoyos	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
1	Cachadas.	Monte alto.	Com. de Montes de Taborda. Pte.: Telmo González Rocha.	Tomada, 9, 36739 Taborda, Tomiño.	1-2	4	165	1.485
5	Cachadas.	Monte alto.	Victor Rolán López.	Solleiro, 19, 36730 Forcadela, Tomiño.	—	—	2	45
8	Cachadas.	Monte alto.	J. Benito Alonso Rodríguez.	Toxeira, 36711 Áreas, Tui.	4	2	26	340
10	Mouris.	Prado.	Desconocido. Rpta.: Ilmo. Sr. Fiscal Audiencia.	Calle Salvador Moreno, 11, Pontevedra.	—	—	—	36
13	Mouris.	Monte alto.	Saladina Calzado Tejido. Rpta.: Cristóbal Calzado Tejido.	Barrantes, 36749 Tomiño.	—	—	1	105
18	Mouris.	Monte bajo.	Victor Rolán López.	Solleiro, 19, 36730 Forcadela, Tomiño.	6	1	54	486



Fincas			Propietarios		Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Suelo		Vuelo	
					N.º apoyos	m²	ml	m²
19	Mouris.	Monte bajo.	Textiles Interpretu, S. L.	Carregal, 36730 Amorin, Tomiño.	6	1	13	230
25	Mouris.	Monte alto.	Manuel Fernández Rodríguez. Apda.: Felisa Rodríguez Rodríguez.	Rotea, 8, 36730 Amorin, Tomiño.	—	—	15	120
26	Montes Torres.	Monte alto.	Victor Roldán López.	Solleiro, 19, 36370 Forcadela, Tomiño.	—	—	168	1.680
19B	Mouris.	Monte alto.	Joaquín Álvarez Martínez.	Carregal de Arriba, 36730 Amorin, Tomiño.	—	—	—	50

*Acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 98/146-4)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».  
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: LMT «Derivación Donas».

Situación: Gondomar.

Características técnicas: LMT, aérea, desnuda, a 20 KV, de 1.818 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos, desde el apoyo N.1 de la actual LMT «Derivación Donas», finalizando en el CT existente de Donas, Ayuntamiento de Gondomar.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus alegaciones

en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 9 de diciembre de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—2.591-\*

#### Anexo

*Relación de propietarios, bienes y derechos afectados*

Número de expediente: IN407A 98/146. LMT «Derivación Donas». Provincia: Pontevedra. Término municipal: Gondomar

Fincas			Propietarios		Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Suelo		Vuelo	
					N.º apoyos	m²	ml	m²
5	Regato.	Prado.	José Ramón González Figueroa.	Avda. Portugal, 107, 36379 Ramallosa, Nigrán.	—	—	—	28
9	Rapadoiro.	Prado.	Carmen Bass Méndez.	Carretera Vizcaina, 14-4-C, 33207 Gijón (Asturias).	3	2	75	575
11	Rapadoiro.	Prado.	José Antonio Rodríguez Gallego.	Moreira, 16, 36388 Mañufe, Gondomar.	4	2	64	640
13	Rapadoiro.	Prado.	José Antonio Rodríguez Gallego.	Moreira, 16, 36388 Mañufe, Gondomar.	—	—	22	220
14	Rapadoiro.	Labradío.	Angustias Moreira Martínez.	Calle Constitución, 19, 4, Montevideo (Uruguay).	5	1	74	640
17	Rapadoiro.	Prado.	Luciana Fernández-García.	Soleiro, 12, 36379 Ramallosa, Nigrán.	—	—	105	928
18	Rapadoiro.	Prado.	Nemesio Castro Bugarín.	Calle Lorient, 2, 8.º-A, 36210 Vigo.	—	—	—	204
19	Rapadoiro.	Prado.	Manuel Otero Lemos.	Espiñeira-Aldan, s/n, 36945 Cangas.	—	—	25	250
21	Rapadoiro.	Prado.	Jesús Domínguez Rodríguez.	Rapadoiro, 4, 36379 Mañufe, Nigrán.	6	2	21	210
23	Bandeira.	Prado.	Encarnación Casas Loureiro.	Barga, 28, 36388 Donas, Gondomar.	—	—	6	60
25	Rapadoiro.	Prado.	Adriana Rodríguez Rodríguez.	Calle Rosalía de Castro, 22, 3.º-I, 36203 Vigo.	—	—	43	430
33	Areosa.	Prado.	Francisco Javier Girón Verdial.	Plaza América, 1, 6.º-A, 36211 Vigo.	8	2	30	300
35	Areosa.	Prado.	Eladio Riera Cachero.	Calle Laín, 5, 11.º, 36209 Vigo.	—	—	16	128
36	Areosa.	Prado.	Angustias Moreira Martínez.	Calle Constitución, 19-4, Montevideo (Uruguay).	9	2	2	35
38	Areosa.	Monte bajo.	Marcelino Vidal Vázquez.	Alcorce, 11, 36388 Donas, Gondomar.	10	2	10	85
41	Areosa.	Prado.	José Giráldez Cameselle.	Barga, 17, 36388 Donas, Gondomar.	—	—	14	140
42	Areosa.	Prado.	Angustias Moreira Martínez.	Calle Constitución, 19-4, Montevideo (Uruguay).	—	—	18	180
45	Soxeira.	Labradío.	Herminio Narciso González.	Barcalla, 5, 36388 Donas, Gondomar.	11	1	18	180
48	Areosa.	Prado.	Adrián Vázquez González.	Calle León, 10, 4.º, 36206 Vigo.	12	1	8	80
49	Areosa.	Prado.	Julio Sáenz Fernández.	Areosa, 37, 36388 Donas, Gondomar.	12	1	24	220
50	Areosa.	Prado.	Adrián Vázquez González.	Calle León, 10, 4.º, 36206 Vigo.	—	—	15	170
51	Areosa.	Prado.	Antonio Álvarez Seijo.	Calle Urzáiz, 143, 1.º-D, 36205 Vigo.	13	2	64	640
53	Souto.	Prado.	Nieves Fernández Álvarez.	Calle Granada, 97, 8.º-A, Almería.	—	—	36	360
58	Souto.	Labradío.	Celia Barreiro Martínez.	Xunqueira, 10, 36378 Borreiros, Gondomar.	14	2	28	280
59	Souto.	Prado.	Margarita Martínez Álvarez.	Souto, 4, 36388 Donas, Gondomar.	—	—	10	100
60	Souto.	Labradío.	Albino Carrera Rodríguez.	Souto, 5, 36388 Donas, Gondomar.	15	1	68	675
62	Souto.	Prado.	Aurora Puime Lorenzo.	Cotro. Carretera Peiteiros, 8, 36300 Gondomar.	15	1	29	290
62/A	Carreiros.	Labradío.	M.ª Filomena Pérez González.	Souto, 16, 36388 Donas, Gondomar.	—	—	15	150
63	Souto.	Prado.	Carmen González Lorenzo.	Telleiro, 17, 36378 Borreiros, Gondomar.	—	—	6	60
65	Campo de Presa.	Prado.	Basilio Pazos Gallego.	Mosteiro, 10, 36388 Donas, Gondomar.	17	2	97	921

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

#### Dirección Regional de Industria

Habiendo sido tituladas por la Consejería de Economía las concesiones que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, concejo y concesionario:

- 30.437, «La Haya-2», caliza, dos cuadrículas, Cables, «Asturiana de Calcitas, Sociedad Limitada».  
947-B, «Atalaya y Demasia», sílice, 478,3012 hectáreas, Castrillón, Avilés y Gozón, «Canteras La Atalaya, Sociedad Limitada».  
30.426, «Arlusa», cuarcita, ocho cuadrículas, Valdés, «Áridos de Lueca, Sociedad Anónima».  
30.278, «Monteagudo», cuarzo, 16 cuadrículas, Salas, «Sílices La Cuesta, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (LMi), y el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RMi), aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, advirtiéndose a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 17 de diciembre de 1998.—El Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—2.897.

#### Dirección Regional de Industria

Se hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresi-

ón del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y concejos:

- 30.547, «Murias del Nalón», arenisca, hierro, cobre y cuarcitas, 19, Soto del Barco y Castrillón.  
30.550, «Xio», oro y sustancias afines, 298, Boal, Illano, San Martín de Oscos, Pesoz y Allande.  
30.551, «Leticia Primera», caolín y arcilla, 40, Castrillón, Soto del Barco, Candamo e Illas.  
30.555, «Miranda», caolín y sílice, 6, Tineo.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados, puedan presentarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 18 de diciembre de 1998.—El Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—2.904.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### VALENCIA

*Instalación eléctrica de utilidad pública. Información pública para autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 669/98 ATLINE*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamien-

to de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, sobre Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), se somete a información pública la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

a) Peticionaria: «Iberdrola, Sociedad Anónima».  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Benifaió, partida El Bobalar.

c) Tipo (línea alta tensión, centro de transformación, ...) y finalidad de la instalación: Línea aérea de alta tensión para ampliación y mejora de la red de distribución a sus abonados.

d) Características principales:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 2.047 metros.

Origen: Inmediaciones S.T. Almussafes.

Final: Polígono industrial «Fuente de Muza».

e) Presupuesto: 11.052.040 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Gregorio Gea, 27, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Valencia, 16 de diciembre de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—2.698-\*

#### Relación de servicios, parcelas y propietarios afectados

Línea aérea media tensión, desde el apoyo existente número 305.037, situado en las inmediaciones de la S.T. Almussafes hasta el apoyo de paso a línea subterránea de acometida al centro de transformación de «Iberdrola, Sociedad Anónima», «Fuente de Muza», en el polígono industrial «Fuente de Muza», Benifaió (Valencia). Plano número 1-3-4681

Número de orden	Número apoyo	Polig. número	Parcela número	Término municipal	Titular	Domicilio	Población	Cultivo	Afección apoyo y/o vuelo	Vuelo long. (m)	Superficie (m <sup>2</sup> )
1		5	151	Benifaió.	Vicente Garulo Requena.	Mayor, 31.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	3	
2		5	152	Benifaió.	Trinidad Garcés Piles y otro.	San Fernando, 65.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	23	
3		5	335	Benifaió.	Joaquín Garulo Pavia.	Muza, 9.	Benifaió.	Tierra campa.	Vuelo.	6	
4		5	155	Benifaió.	Rosa Pellicer Burgura.	Espioca, 6.	Benifaió.	Tierra campa.	Vuelo.	30	
5	1-2-3	6		Benifaió.	Junta de Compensación. Presidente Fco. Pascual Arroyo.	José Morote, 13.	Benifaió.	Tierra campa.	Vuelo y apoyo.	435	8,67
6		6	71	Benifaió.	Vicente Rosa Gómez.	Pl. Ángel, 9.	Benifaió.	Tierra campa.	Vuelo.	21	
7		6	70	Benifaió.	Francisco Alepuz Miguel.	Fco. Climent, 13.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	30	
8		6	69	Benifaió.	José Rovira Alepuz.	Trullás, 70.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	18	
9		6	68	Benifaió.	José Duarte Costa.	San Fernando, 28.	Benifaió.	Tierra campa.	Vuelo.	48	
10	4	6	397	Benifaió.	Álvaro Albuixech Garulo.	Portelles, 61.	Benifaió.	Huerta.	Vuelo y apoyo.	38	3,13
11		6	66A	Benifaió.	Andrés Sanz Beltrán.	Av. Caja de Ahorros, 68.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	24	
12	5	4	65	Benifaió.	Salvador Rovira Duart.	Nueva, 10.	Benifaió.	Tierra campa.	Vuelo y apoyo.	88	4,04
13		4	404	Benifaió.	Ministerio de Fomento.	Joaquín Ballester, 39, 4.º	Valencia.	Naranjos.	Vuelo.	18	
14		4	59	Benifaió.	Ministerio de Fomento.	Joaquín Ballester, 39, 4.º	Valencia.	Naranjos.	Vuelo.	24	
15		4	33	Benifaió.	Arcadio Grau de la Asunción.	Juan Ramón Jiménez, 80.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	25	
16		4	180	Benifaió.	María José Romero Duart y hermano.	San Fernando, 39.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	43	
17	6	4	179	Benifaió.	Pilar Rovira Pérez.	Fco. Morote, 8.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo y apoyo.	52	4,04
18		4	296	Benifaió.	Álvaro Rovira Blasco.	Mayor, 30.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	14	
19		4	521	Benifaió.	Concha Rovira Lerma.	San Fernando, 83.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	11	
20		4	297	Benifaió.	Francisco Clérigues Beltrán.	La Fuente, 8.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	34	
21	7	4	292	Benifaió.	Francisco Clérigues Beltrán.	La Fuente, 8.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo y apoyo.	57	2,92
22		4	381	Benifaió.	Emili Albert Pastor.	Caballeros, 4-1.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	45	
23		4	452	Benifaió.	Pilar y Francisca Ull Domingo.	San Carlos, 8.	Benifaió.	Tierra campa.	Vuelo.	20	
24		4	515	Benifaió.	Lázaro Fortea Climent.	Esparteros, 27.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	31	
25	8	4	394	Benifaió.	Ramón Santacruz Esteve.	Real, 44.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo y apoyo.	61	2,89
26		4	396	Benifaió.	Salvador Grau Rovira.	Alginet, 2.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	9	
27		4	395A	Benifaió.	Hilario Sanfèlix Pepiol.	San Vicente, 34.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	26	
28	9	4	397	Benifaió.	Gregoria Vicente Pardo.	La Cruz, 34.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo y apoyo.	32	3,42
29		4	398	Benifaió.	Julia Gimeno Rovira.	Ermita.	Benifaió.	Olivos.	Vuelo.	42	
30		4	325	Benifaió.	Pilar Gosp Pérez.	Mayor, 53.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	52	

Número de orden	Número apoyo	Polig. número	Parcela número	Término municipal	Titular	Domicilio	Población	Cultivo	Afección apoyo y/o vuelo	Vuelo long. (m)	Superficie (m <sup>2</sup> )
31	10	4	323	Benifaió.	Francisco Rodríguez Benito.	Levante.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo y apoyo.	71	3,42
32		4	222	Benifaió.	Juan Pellicer Cerveró.	Santa Bárbara, 49.	Benifaió.	Tierra camp.	Vuelo.	58	
33	11	4	538	Benifaió.	Vicente Fontestad Martínez.	Auxias March, número 18-4-13.	Almusafes.	Naranjos.	Vuelo y apoyo.	25	2,66
34		4	219A	Benifaió.	Rogelio Garcés Fontestad.	Caballeros, 102.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo.	31	
35	12	4	92	Benifaió.	Josefa Collado Andreu.	Santa Bárbara, 49-1-1.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo y apoyo.	80	2,66
36		4	45	Benifaió.	Salvador Clérigues Bonifacio.	Vela, 33.	Benifaió.	Melocotones.	Vuelo.	19	
37	13	4	44	Benifaió.	María Rovira Clérigues.	Mayor, 11.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo y apoyo.	127	2,92
38	14	4	90	Benifaió.	María Rovira Clérigues.	Mayor, 11.	Benifaió.	Naranjos.	Vuelo y apoyo.	61	5,52
39	15			Benifaió.	Ayuntamiento de Benifaió.	Pl. Mayor, 15.	Benifaió.	Zona verde.	Vuelo y apoyo.	49	4,84

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

*Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se somete a información pública la primera revisión del Plan de Ordenación del embalse de Riosequillo*

Por Decreto 17/1994, de 24 de febrero, fue aprobado el Plan de Ordenación del embalse de Riosequillo, que comprende parte del territorio de los términos municipales de Gargantilla de Lozoya, Garganta de los Montes y Buitrago de Lozoya, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 28 de junio, sobre Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid. Dicho Plan de Ordenación deber ser revisado cada cuatro años, tal como establece el artículo 13 de la Ley 7/1990, y el anexo I, punto 3, del Decreto 17/1994.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 4 de la reiterada Ley 7/1990, que establecen la obligatoriedad de someter la revisión de los Planes de Ordenación al trámite de información pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 1998, acuerda someter a información pública, durante el plazo de un mes, la primera revisión del Plan de Ordenación del embalse de Riosequillo.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

La documentación relativa a la primera revisión del mencionado Plan de Ordenación, puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Servicio de Conservación y Protección del Medio Natural, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos de los términos municipales de Gargantilla de Lozoya, Garganta de los Montes y Buitrago de Lozoya.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Consejero, Carlos Mayor Oreja.—2.736.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

*Notificación a propietarios, cuyo domicilio o paradero se ignora, afectados por la aprobación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial del Sector 1 «Sensal»*

Intentada notificación a don Bautista Aparici Quintana, don Manuel Betrán Izquierdo, don Patricio Cabezas Sánchez, doña Etelvina Fabra Roldán, don Pedro González Cosin, don José María Guinot Pastor, doña Encarnación Llansola Escoin, doña Carmen Llopis Montañés, doña Vicenta Miralles Ramos, don Núñez Robles Rodríguez Valcárcer, don Antonio Pérez Flors, doña Antonia Puchol Piñol, don José Querol Jordán, don Vicente Traver Blasco, don Pedro y don José Traver Prats, don Enrique Viciano Usó, doña Encarnación Pesudo Amiguet, doña Emilia Alegre Ferrer, doña María Teresa Bernad García, doña Antonia Falcó Álvarez, don Francisco Mallasen Ornat, don Antonio Balada Miralles, doña Soledad Mancho Pitarch, don Fernando Solsona Ibáñez y don Vicente Marzá Martínez, y no habiendo sido posible su localización por resultar desconocida su dirección o paradero, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, y en relación con la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial del Sector 1 «Sensal», adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando para aprobar el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial del Sector 1 «Sensal», y los siguientes

#### Antecedentes

1. En fecha 11 de febrero de 1997, la empresa «Calviga, Sociedad Anónima», depositó en este Ayuntamiento copia del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial del Sector 1 «Sensal» y anunció la tramitación simplificada del procedimiento.

2. La alternativa técnica se protocolizó mediante acta por el Notario de esta ciudad don Enrique Ferrero María y se expuso al público durante el plazo de veinte días, a efectos de alegaciones y de poder presentar otras alternativas y proposiciones jurídico-económicas, lo que se hizo público mediante anuncios en el periódico «Levante» de 23 de marzo de 1997, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.962, de 22 de abril de 1997.

3. Durante el período reglamentario presentaron proposición jurídico-económica las mercantiles «Calviga, Sociedad Anónima» y «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», y en fecha 16 de mayo de 1997 tuvo lugar la apertura de pliegos, por todo ello, y teniendo en cuenta que:

I. La alternativa técnica y las proposiciones jurídico-económicas presentadas han sido objeto de informe por los servicios técnicos y jurídicos de urbanismo, así como por el señor Secretario general de la Corporación, los cuales han realizado varias observaciones tanto a la alternativa técnica como a las proposiciones jurídico-económicas presentadas por «Calviga, Sociedad Anónima» y «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», dada la práctica identidad de éstas, consistentes esencialmente en la necesidad de completar el expediente, de eliminar las cláusulas de las proposiciones jurídico-financieras que resulten innecesarias por ser reproducción de la Ley o contrarias a ésta; de reducir el porcentaje de retribución al urbanizador y de concretar un precio cierto en la oferta, para lo que será necesario el cálculo de las indemnizaciones por derribos de edificios, instalaciones y plantaciones contrarias a la ordenación.

II. De los informes emitidos al efecto y del artículo 47.2 de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística, se desprende que el Ayuntamiento debe tener en cuenta los criterios dispuestos por la Ley para adjudicar el Programa. En este caso existe una sola alternativa técnica y dos proposiciones jurídico-financieras prácticamente idénticas, sin embargo, del examen comparativo de ambas se desprende que la oferta presentada por «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», resulta 1.714.968 pesetas más económica que la presentada por «Calviga, Sociedad Anónima», y se compromete a ofrecer una vía de financiación a tipos preferenciales de mercado a los propietarios del suelo, lo que puede resultar interesante para el pago de los costes de urbanización, por lo que se entiende más adecuada la oferta presentada por «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», de la que sin embargo debe rechazarse la pretensión de que se adjudiquen terrenos dotacionales, por ser contraria a la Ley. Asimismo, el señor Arquitecto municipal ha informado la compatibilidad del Programa con los documentos de revisión del Plan General.

III. Por «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», se ha presentado en fecha 27 de julio de 1998 una solicitud para modificar el modo de retribución al urbanizador inicialmente propuesto, que pasa a establecerse en metálico.

IV. La forma de pago en metálico es una de las fórmulas previstas en la Ley y con ella se resuelven las discrepancias advertidas entre las ofertas presentadas y el informe de la Arquitecta municipal de 4 de enero de 1998, no acarreado perjuicio alguno a los propietarios ni a las empresas que han formulado oferta, porque la retribución no es en este caso un criterio comparativo a tener en cuenta para la adjudicación y porque la empresa «Calviga, Sociedad Anónima», al amparo del artículo 47.5 de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística, podría en las mismas condiciones subrogarse en la posición de «Residencial Sensal, Sociedad Anónima».



nima», dado que presentó la alternativa técnica originaria.

V. Es de interés para el Ayuntamiento desarrollar urbanísticamente el suelo que se programa, para conseguir la urbanización de un ámbito llamado a desarrollarse por el Plan, fomentándose así la promoción de viviendas.

VI. El artículo 12.G) de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística, considera los Programas de Actuación como instrumentos de planeamiento que regulan el proceso de ejecución, los artículos 29 a 32 determinan su regulación y los artículos 45 a 49 de la misma norma regulan el procedimiento para su aprobación y adjudicación y el artículo 47.1 de la misma norma determina que el Ayuntamiento Pleno puede aprobar un Programa con las modificaciones parciales que estime oportunas.

Por todo ello, completado el expediente, vistos los preceptos citados y los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1) Programar la actuación integrada formada por la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial del Sector 1 «Sensal», situada al suroeste de la ciudad entre las avenidas Casalduch y Chatelerault.

2) Seleccionar la alternativa técnica presentada por «Calviga, Sociedad Anónima».

3) Seleccionar la proposición económico-financiera presentada por «Residencial Sensal, Sociedad Anónima».

4) Aprobar el Programa de Actuación Integrada formado por la alternativa técnica presentada por «Calviga, Sociedad Anónima» y la propuesta jurídico-económica formulada por «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», con una oferta de 1.977.359.589 pesetas, cantidad que se incrementará con la cuantía de las indemnizaciones, con las siguientes modificaciones: a) que en la proposición económico-financiera se redacte nuevamente los apartados 1 y 2 referidos a las relaciones con los propietarios, eliminando las transcripciones innecesarias de preceptos legales y se indique, en su caso, los acuerdos alcanzados con los propietarios; b) que se elimine el apartado 3 referido a la retribución del urbanizador; c) que se aporte por el urbanizador el cálculo de las indemnizaciones por derribo, eliminación de instalaciones, plantaciones y otros elementos incompatibles con la ordenación para su aprobación por el Ayuntamiento y comunicación a los propietarios; d) que se eliminen del programa los coeficientes de localización.

5) Aceptar la solicitud formulada por «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», para establecer la retribución del urbanizador en metálico, concretándola a razón de 7.753 pesetas  $m^2/t/m^2$ , sin perjuicio de que mediante pactos privados pueda retribuirse al urbanizador en terrenos y, rechazar la propuesta de adjudicar a «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», una dotación educativo-cultural por contravenir la Ley.

6) Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Integrada a «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», deposite en la Tesorería Municipal la cantidad de 97.822.121 pesetas, en concepto de garantía de los costes de urbanización, en el plazo de quince días, cantidad que deberá ser incrementada proporcionalmente a la cuantía de las indemnizaciones.

b) Que se remita el Programa al Registro de Programas de la Generalidad.

7) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que declare cumplidas las condiciones antes mencionadas, suscriba el convenio urbanístico con «Residencial Sensal, Sociedad Anónima», de acuerdo con el modelo que apruebe el Ayuntamiento de Castellón y ordene publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la aprobación y adjudicación del Programa a «Residencial Sensal, Sociedad Anónima».

Lo que se notifica a don Bautista Aparici Quintana, don Manuel Betrán Izquierdo, don Patricio Cabezas Sánchez, doña Etelvina Fabra Roldán, don Pedro González Cosin, don José María Guinot Pastor, doña Encarnación Llansola Escuin, doña Carmen Llopis Montañés, doña Vicenta Miralles Ramos, don Núñez Robles Rodríguez Valcárcer, don Antonio Pérez Flors, doña Antonia Puchol Piñol, don José Querol Jordán, don Vicente Traver Blasco, don Pedro y don José Traver Prats, don Enrique Viciano Usó, doña Encarnación Pesudo Amiguet, doña Emilia Alegre Ferrer, doña María Teresa Bernad García, doña Antonia Falcó Álvarez, don Francisco Mallasen Ornat, don Antonio Balada Miralles, doña Soledad Mancho Pitarch, don Fernando Solsona Ibáñez y don Vicente Marzá Martínez, ante la imposibilidad de practicar la notificación personal por resultar su domicilio o paradero desconocido, se hace público el acuerdo antes transcrito, significando que contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castellón de la Plana, 11 de enero de 1999.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—3.215.

*Notificación a propietarios, cuyo domicilio o paradero se ignora, afectados por la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial del Sector 1 «Sensal»*

Intentada notificación a doña Antonia Adell Roig, doña Etelvina Fabra Roldán, don Francisco Mallasen Ornat, don Juan Antonio Pachés Abril, don Fernando Diago Piñón, don Francisco Masip Ferrando, don Vicente Masip Sales, don Miguel Rodes Tirado y don Vicente Marzá Martínez, y no habiendo sido posible su localización por resultar desconocida su dirección o paradero, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998 y en relación con la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial del Sector 1 «Sensal», adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial del Sector 1 «Sensal» y los siguientes

#### Antecedentes

1. En fecha 11 de febrero de 1997 la empresa «Fomento Urbano de Castellón, Sociedad Anónima», depositó en este Ayuntamiento una alternativa técnica de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial «Sensal», acompañada de los correspondientes documentos de planeamiento.

2. Los referidos documentos se protocolizaron mediante acta por el Notario de esta ciudad don Enrique Ferrero María y se expusieron al público mediante anuncios en el periódico «Levante» de 2 de marzo de 1997, y en el «Diario Oficial» de la Generalidad Valenciana» número 2.959, de 26 de marzo de 1997, durante el plazo de veinte días, a fin de que cualquier interesado pudiera formular

alegaciones, sugerencias, otras alternativas, así como proposiciones jurídico-económicas.

3. En fecha 28 de mayo de 1997 se celebró el acto de apertura de la única plica presentada por la Unión Temporal de Empresas «Sensal 2», por todo ello y teniendo en cuenta que:

I. La alternativa técnica y la proposición jurídico-económica han sido sometidas a informe de los servicios técnicos y jurídicos de urbanismo, así como a informe del señor Interventor municipal de Fondos y señor Secretario general de la Corporación, que han realizado varias observaciones consistentes básicamente en la necesidad de completar el expediente, de eliminar varios apartados de la proposición jurídico-financiera por innecesarios o por ser contrarios a la Ley; de concretar un precio cierto en la oferta, para lo que deberán calcularse las indemnizaciones por derribos, instalaciones y plantaciones incompatibles con la ordenación; asimismo, se considera como valor adecuado del aprovechamiento urbanístico municipal una cantidad que oscila entre 18.470 pesetas/ $m^2$  y 26.960 pesetas/ $n^2$ ; por último el señor Arquitecto municipal ha informado de la compatibilidad del Programa con los documentos de la revisión del Plan General en tramitación.

II. Es de interés para el Ayuntamiento desarrollar urbanísticamente el suelo que se programa, para conseguir la urbanización de un ámbito llamado a desarrollarse por el Plan, fomentándose así la promoción de viviendas.

III. El artículo 12.G) de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística, considera los Programas de Actuación como instrumentos de planeamiento que regulan el proceso de ejecución, los artículos 29 a 32 determinan su regulación y los artículos 45 a 49 de la misma norma, regulan el procedimiento para su aprobación y adjudicación y el artículo 47.1 de la misma norma, determina que el Ayuntamiento Pleno puede aprobar un programa con las modificaciones parciales que estime oportunas.

Por todo ello, completado el expediente, vistos los preceptos citados y los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1) Programar la actuación integrada formada por la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial del Sector 1 «Sensal», situada al suroeste de la ciudad entre la avenida Chatelerault, medianera de la manzana coincidente con camino existente, calle de nueva creación, ronda este y prolongación de la avenida Chatelerault.

2) Aprobar el Programa de Actuación Integrada formado por la alternativa técnica presentada por «Fomento Urbano de Castellón, Sociedad Anónima», y la propuesta jurídico-económica formulada por la Unión Temporal de Empresas «Sensal 2», con una oferta de 767.570.134 pesetas, cantidad que se incrementará con la cuantía de las indemnizaciones, con las siguientes modificaciones: a) que por el urbanizador se aporte el cálculo de las indemnizaciones por derribos de edificaciones, instalaciones y plantaciones contrarias a la ordenación para su aprobación por el Ayuntamiento y comunicación a los propietarios; b) que se eliminen las causas de retasación de cargas, y c) que se eliminen de la proposición jurídico-económica los apartados innecesarios por ser transcripción de preceptos legales o contrarios a la Ley.

3) Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Integrada a la Unión Temporal de Empresas «Sensal 2», con una retribución en metálico a razón de 6.805,14 pesetas  $m^2/m^2$  y una retribución residual en terrenos con un porcentaje de 46,544 por 100, condicionado a:

a) Que la Unión Temporal de Empresas «Sensal 2», deposite en la Tesorería Municipal la cantidad de 44.783.124 pesetas, en concepto de garantía de los costes de urbanización, en el plazo de quince días, cantidad que deberá ser incrementada proporcionalmente a la cuantía de las indemnizaciones.

b) Que se remita el Programa al Registro de Programas de la Generalidad.

4) Enajenar el aprovechamiento urbanístico del suelo a 22.715 pesetas m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s con la obligación del urbanizador de destinar el suelo donde se materialice el aprovechamiento municipal a viviendas sometidas a algún tipo de protección pública.

5) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que declare cumplidas las condiciones antes mencionadas, suscriba el convenio urbanístico con la Unión Temporal de Empresas «Sensal 2», de acuerdo al modelo que apruebe el Ayuntamiento de Castellón y ordena publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la aprobación y adjudicación del Programa a la Unión Temporal de Empresas «Sensal 2».

Lo que se notifica a doña Antonia Adell Roig, doña Etelvina Fabra Roldán, don Francisco Mallasen Ornat, don Juan Antonio Pachés Abril, don Fernando Diago Piñón, don Francisco Masip Ferrando, don Vicente Masip Sales, don Miguel Rodes Tirado y don Vicente Marzá Martínez, ante la imposibilidad de practicar la notificación personal por resultar su domicilio o paradero desconocido, se hace público el acuerdo antes transcrito, significando que contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castellón de la Plana, 11 de enero de 1999.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—3.214.

## UNIVERSIDADES

### CÁDIZ

Por haber sufrido extravío el título de Diplomada en Enfermería correspondiente a doña Rosa Lucila

Contreras Virués, expedido con fecha 22 de junio de 1994, número de Registro Universitario 9.525 y número de Registro Nacional de Títulos 1996 095505, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 29 de diciembre de 1998.—El Secretario general, P. O., el Vicesecretario general.—2.617.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Cumplimentando la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid, del expediente para la expedición del nuevo título de Diplomado en Enfermería de doña Concepción Gutiérrez Jordán, por extravío del que fue expedido con fecha 17 de agosto de 1990.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación en relación con dicho título.

Madrid, 28 de octubre de 1998.—El Secretario, Rafael Santervás Santamarta.—2.676.

### MÁLAGA

#### Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomada en Enfermería expedido a favor de doña Rosalía María Zamora García el día 13 de noviembre de 1985, R.N.T. 3.758, se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por si pudiera presentarse reclamación, dentro del plazo hábil de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio. En

caso contrario, se procederá a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Málaga, 11 de enero de 1999.—La Directora.—2.665.

### MURCIA

#### Escuela de Enfermería de Cartagena

Se hace público el extravío del título de Diplomada en Enfermería de doña Josefa Lucerga Olmos. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Escuela de Enfermería de Cartagena en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cartagena, 18 de diciembre de 1998.—La Directora técnica, María Lourdes Cantero González.—2.855.

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Secretaría General

##### *Anuncio extravío de título*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciada en Filología Germánica (Inglés) por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 30 de noviembre de 1983 a favor de doña María del Pilar Sanjurjo Bermúdez y con los números de Registro Nacional 1.698 y Universitario 23.827.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 19 de noviembre de 1998.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—2.658.